



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 087 - 2024-MPT/A

Pampas, 11 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 050-2024/MPT-GM, de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 089-2024-GSPGA-MPT, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la (e) Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Informe N° 060-2024-SGGFA-GSPGA/MPT, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental; Oficio Mult. N° 003-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA, de fecha 25 de enero de 2024, presentado por la Gerencia Regional RR.NN. y Gestiona Ambiental del Gobierno Regional – Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 ° de la Constitución del Estado, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 30754 – Ley Marco sobre Cambio Climático, señala: La Ley Marco sobre Cambio Climático tiene por objeto establecer los principios, enfoques y disposiciones generales para coordinar, articular, diseñar, ejecutar, reportar, monitorear, evaluar y difundir las políticas públicas para la gestión integral, participativa y transparente de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, a fin de reducir la vulnerabilidad del país al cambio climático, aprovechar las oportunidades del crecimiento bajo en carbono y cumplir con los compromisos internacionales; así mismo mediante el artículo 5° del numeral 5.1 señala que el Ministerio del Ambiente es la autoridad nacional en materia de cambio climático y la autoridad técnico-normativa a nivel nacional en dicha materia en el marco de sus competencias; monitorea y evalúa la implementación de la gestión integral del cambio climático en los tres niveles de gobierno, promoviendo la participación del sector público, de los agentes económicos y de la sociedad civil, a fin de fortalecer la gestión integral del cambio climático y al desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza; también en el numeral 5.2 señala: Los ministerios, los gobiernos regionales y gobiernos locales se constituyen en autoridades competentes en materia de cambio climático y, como tal, promueven, coordinan, articulan, implementan, monitorean y evalúan la gestión integral del cambio climático en el ámbito de sus jurisdicciones, y emiten la normativa correspondiente en el ámbito de sus competencias y funciones;

Que, mediante el numeral 5.22 del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 30754, aprobado mediante Decreto Supremo N° 13-2019 – MINAM, indica: **Punto Focal de Cambio Climático Sectorial**, Regional y Local, es Órgano o unidad designada por las autoridades sectoriales, gobiernos regionales o gobiernos locales con el objetivo de servir como punto de coordinación con la autoridad nacional en materia de cambio climático y otras autoridades competentes y actores no estatales; asimismo el artículo 11° **funciones de autoridades locales**, Las municipalidades provinciales y distritales, en el marco de sus competencias y de acuerdo con sus capacidades, tienen las siguientes funciones sobre la base de los principios y enfoques establecidos en los artículos 2° y 3° de la Ley de Marco sobre Cambio Climático, el enfoque de género y con pertinencia cultural y lingüística: (...), 6) Designar en el marco de sus competencias a su Punto Focal de Cambio Climático;

Que, mediante Informe N° 050-2024/MPT-GM, de fecha 04 de marzo de 2024, el Gerente Municipal, en referencia al Informe N° 089-2024-GSPGA-MPT, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Informe N° 060-2024-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 087 - 2024-MPT/A

Pampas, 11 de marzo de 2024

SGGFA-GSPGA/MPT, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental, solicita la designación del punto focal de cambio climático en representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; asimismo propone la designación al Sub Gerente de Gestión y Fiscalización Ambiental, como punto focal del cambio climático;

Que, mediante Oficio Mult. N° 003-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA, de fecha 25 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Regional RR.NN. y Gestiona Ambiental del Gobierno Regional – Huancavelica, solicita requerimiento de información en el marco de gestión climática regional de cambio climático;

Por lo expuesto de la conformidad con la atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la **SUB GERENCIA DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**, como **PUNTO FOCAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO** en representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a fin de realizar los trabajos indicados como:

- Actualización de la ERCC
- Formulación de Agencia Climática Provincial
- Monitoreo y evaluación de las medidas de adaptación y mitigación, ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Subgerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental, el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente, de acuerdo a sus funciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la oficina de Tecnologías y estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE